



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO	DIRECCIÓN DE GESTION PEDAGOGICA
------	-------------------------	----------------------------	--	---------------------------------

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

DIRECTIVA N° 0006 -2017-DREP-DGP

NORMA TÉCNICA DE ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS EN TURISMO ENMARCADO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIO Y LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE TURISMO EN LA REGION PASCO.

I. FINALIDAD.

- Normar las acciones de la integración de los lineamientos turísticos en los contenidos curriculares a desarrollarse en el presente año escolar; las solicitudes de los viajes de estudio, excursión y promoción de los alumnos de las instituciones educativas del ámbito Local y Regional, como requisito previo para realizar viajes fuera de la región y del país; la organización y funcionamiento de las Brigadas o Clubes de Turismo en las Instituciones Educativas públicas y privadas de Nivel Secundario del ámbito Regional.
- Impulsar la cultura turística en los educandos de todos los niveles, buscando fomentar y fortalecer la identidad cultural a nivel Local, Regional y Nacional para sentar las bases de un Desarrollo Sostenible basado en el respeto de nuestra identidad, patrimonio cultural y recursos naturales. Ello implica generalizar la formación de los niños y adolescentes, con la inclusión de un conjunto de aprendizajes prioritarios en turismo con la finalidad de introducir temas sobre turismo a las instituciones educativas, dada su estrecha vinculación con la geografía, comunicación, educación física, matemáticas, ciencia tecnología y ambiente, cultura e historia de los lugares donde se busca desarrollar la actividad turística basados en el crecimiento de la economía regional.

II. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar capacidades en turismo y actitudes de respeto hacia el patrimonio cultural y los recursos naturales, para fomentar, fortalecer la conciencia y cultura turística de los estudiantes de nivel primaria y secundaria de la Región Pasco.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar capacidades en turismo orientado al desarrollo de una actividad turística responsable y sostenida con participación ciudadana.
- Promover e impulsar el turismo escolar en nuestra región contribuyendo a la consolidación de la conciencia e identidad cultural a través del intercambio de conocimientos, comprensión, valoración, prevención y cuidado del ambiente, a través de visitas turísticas dentro de nuestra región intercambiando y difundiendo conocimientos entre los educandos de las provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel Carrión, asimismo, promover la recepción recíproca de visitas de las instituciones educativas
- Propiciar el conocimiento de las riquezas culturales y naturales del ámbito regional e impulsar el cumplimiento del Programa de Conciencia Turística en las instituciones educativas.
- Lograr la participación organizada de la comunidad educativa en la práctica de turismo local, regional y deportes de aventura.
- Impulsar las excursiones escolares en los distritos no concurridos y que en la actualidad se encuentran preparados para la recepción de visitas turísticas, dando oportunidad a nuestros pueblos hermanos que cuentan con atractivos turísticos.

III. BASES LEGALES:

- Constitución política del Perú
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950, N°28139, N°28274, N°28453 y N°29379.



- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°28961, N°28968, N°29053 y N°29739.
- Ley N°28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N°28123, N°28302, N°28329 y N°28740 y, Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED.
- Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N°29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Ley N°28251, Ley Contra la Trata de Personas
- Ley N° 28296 de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Vice Ministerial N°0022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica”.
- Ordenanza Regional N°0159-2008-GRP/CR; Incorporación de Acciones de Promoción Turística dentro del Diseño Curricular Regional.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo Pasco y la Dirección Regional de Educación Pasco, suscrito a los 29 días del mes de enero del 2016, con vigencia legal del 2016-2018.

IV. ALCANCES:

- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Educación Pasco.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Daniel Alcides Carrión.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. INCLUSIÓN DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS EN TURISMO

La inclusión de aprendizajes prioritarios en turismo en el sistema curricular de la educación pasqueña es una iniciativa del Gobierno Regional de Pasco, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco y de la Dirección Regional de Educación Pasco. Para cuyo efecto se cuenta con el Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y el Ministerio de Educación (MINEDU), según lo dispuesto en el artículo 37° y 40° del “Reglamento de la Ley General de Turismo”, que establece las competencias regionales en materia de educación. Esta inclusión es de carácter obligatorio en VI y VII Ciclo de Educación Básica Regular (1° a 5° de secundaria) y de carácter experimental en V Ciclo de EBR (6° de Primaria).

5.2. VIAJES DE ESTUDIO, EXCURSIÓN Y PROMOCIÓN

Las visitas de los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de la región Pasco a los recursos turísticos culturales y naturales de la región Pasco, deberá contar con un Guía Oficial de Turismo con la finalidad de recibir orientación adecuada, preservación y el cuidado del patrimonio. Esta visita intrarregional, es requisito indispensable para realizar viajes de estudio, en particular las excursiones fuera de la región Pasco, lo cual será acreditado con una constancia y fotos del lugar visitado, por la Dirección Regional de Comercio y Turismo y la Dirección Regional de Educación Pasco. Para promover esta iniciativa el Gobierno Regional de Pasco ha emitido la Ordenanza Regional N°282-2011-GR-PASCO/CR. para el cumplimiento respectivo.

5.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS TURÍSTICAS

Con el propósito de involucrar a los estudiantes y profesorado en el desarrollo de la actividad turística en Pasco, la DRE Pasco y la DIRCETUR Pasco hemos firmado el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuya única finalidad es conformar las Brigadas Turísticas en el nivel secundario de las I.E.E., logrando su participación en toda actividad turística con el objetivo de “difundir, apoyar y dirigir visitas a los museos, sitios arqueológicos e históricos y sitios naturales, para generar conciencia en el cuidado y preservación de los sitios turísticos y el medio ambiente en los integrantes de las Brigadas Turísticas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. SOBRE LA INCLUSIÓN DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS EN TURISMO.

1. Los docentes de las áreas de Comunicación, Historia, Geografía y Economía, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Para el Trabajo, Arte, Educación Física y Formación Cívica y Ciudadana tienen la responsabilidad de incorporar los “Aprendizajes Prioritarios en Turismo” en sus respectivos Diseños Curriculares Diversificados y, por ende, en los documentos curriculares (Unidades y Sesiones de Aprendizaje), en cumplimiento de lo acordado en el II y III Taller Nacional de Evaluación y Cultura Turística y, lo dispuesto en los convenios MINCETUR-MED y DIRCETUR-DREP, 2015-2017. Las capacidades que deberán ser incluidas en los documentos de programación curricular están en el ANEXO de la presente directiva.
2. La metodología propuesta para la inclusión de aprendizajes prioritarios en turismo en las I.E.E. del ámbito de la Región Pasco se sustenta en los siguientes principios pedagógicos:
 - El estudiante debe ser el actor principal de su propio aprendizaje.
 - Todos los aprendizajes del alumno deben partir de su propia práctica e iniciarse con el conocimiento de la realidad.
 - El desarrollo de cualquier actividad de aprendizaje debe ser participativo y debe estar en función de los intereses de los alumnos.
 - Los aprendizajes del alumno deben desarrollarse prioritariamente en el medio.
 - Todas las actividades de aprendizaje deben privilegiar las formas colectivas de trabajo.
3. Las instituciones educativas, a través de la Dirección del plantel, son los responsables de coordinar con la Dirección Regional de Turismo Pasco (DIRCETUR), o la que hace sus veces en sus respectivas sedes, la convocatoria y ejecución de campañas, talleres, concursos y demás actividades del Programa Nacional de Conciencia Turística (dirigido por el MINCETUR) y el Programa Nacional de Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural (dirigido por el MINEDU). El programa de Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural es una iniciativa de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, a través de la cual se busca que todas las instancias del sector Educación se involucren en la organización de las actividades que favorezcan el conocimiento y valoración de nuestro patrimonio cultural y natural; que promuevan la participación de toda la comunidad en actividades turísticas.
4. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco (DIRCETUR), o lo que haga las veces en sus respectivas sedes, brindará el apoyo para el desarrollo del Programa Nacional de Conciencia Turística en nuestra región.

6.2. SOBRE LOS VIAJES DE ESTUDIO, EXCURSIÓN Y PROMOCIÓN

- Los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de los diferentes niveles y modalidades, realizarán visitas de forma obligatoria a las zonas turísticas naturales y/o culturales de la región Pasco (de preferencia a distritos no concurridos de nuestras provincias vecinas), como requisito previo para realizar viajes de promoción o gira a otras regiones y fuera del país; se debe poner en claro que los viajes realizados durante el 23 de setiembre por el día de la juventud no serán considerados para este fin.

- Las Promociones y pre-promociones de las instituciones educativas que planifican viajes promocionales y otros similares fuera de la Región Pasco, deberán realizar primero excursiones y/o viajes de estudio dentro de la Región Pasco, acompañados de un Guía Oficial de Turismo con la finalidad de enriquecer sus conocimientos, cuidar el patrimonio y dar la certificación correspondiente e informar del mismo con evidencias fotográficas y constancia de la autoridad local del lugar visitado, después de realizado el viaje comunicar a la DIRCETUR PASCO para la emisión de la Constancia de Viaje Interno, el cual será requisito para la Autorización de Viajes Promocionales por parte de la DREP.
- Los docentes asesores elaboraran su Plan de Viaje de Estudios en coordinación con la dirección de su institución educativa.
- Está terminantemente prohibido organizar fiestas promocionales y/o viajes de excursión promocionales con estudiantes de educación inicial. Los Directores y/o docentes que incumplan esta disposición serán sujetos de proceso administrativo disciplinario.
- En el marco del Programa de Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural y la iniciativa del Consejo Internacional de Museos (institución que depende de la UNESCO), los docentes del área de Historia, Geografía y Economía afines, planificarán visitas y recorridos, comprendiendo los patrimonios locales, regionales y nacionales (museos, monumentos arqueológicos, construcciones coloniales, sitios naturales y culturales, etc.), y de interés turístico para los escolares; asimismo, los promueven en las instituciones educativas y coordinan con las autoridades correspondientes sus visitas. La labor educativa debe generar situaciones de aprendizaje, que provoquen en el estudiante, un rol necesariamente activo y responsable.
- A los directores de las instituciones educativas les corresponde coordinar con las autoridades e instituciones locales correspondientes como (museos, centros culturales, filiales del Ministerio de Cultura, Gobierno Regional, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco, Municipalidades Provinciales y Distritales, etc.) para el óptimo desarrollo de las actividades arriba indicadas. Y, en tanto promueven “aprendizajes prioritarios en turismo” pueden hacerse como parte de las sesiones de clase previa autorización de la autoridad de la institución.

6.3. SOBRE LAS BRIGADAS TURISTICAS

6.3.1. En concordancia con la Directiva N°0020-2012-DREP/DGP “Organización y Funcionamiento de las Brigadas de Turismo en las instituciones educativas públicas y privada del ámbito regional”, el Director y, por delegación de funciones, el Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar, conjuntamente con los tutores llevarán adelante las siguientes diligencias:

A. Designar un docente coordinador, de cualquier área, para la organización y conducción de la Brigada de Turismo de la institución. Estas brigadas estarán integradas por:

1. Presidente : Director
2. Coordinador : Docente
3. Secretario(a) : Responsable/coordinador de tutoría
4. Integrantes : 10 alumnos integrados por el 3ro, 4to y 5to grado.

- Coordinar con la Dirección Regional de Turismo Pasco (DIRCETUR), o la que haga las veces en sus sedes; Dirección Regional de Cultura Pasco (DRC) y sus respectivas UGEL, la participación de la institución en talleres de capacitación y/o actividades concernientes al Programa Nacional de Conciencia Turística y Programa Nacional de Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural en la Región Pasco.

- La I.E. emitirá una resolución que aprueba el “Plan Anual de Trabajo de la Brigada de Turismo”, debiendo remitir una copia a la DIRCETUR Pasco para coordinación al desarrollo de actividades turística.

- Supervisar la participación activa de la Brigada de Turismo en las siguientes efemérides: Día de la Conciencia Turística (20 de mayo), Día del Turismo Andino (24 de mayo) y Día Mundial del Turismo (27 de setiembre).

B. En concordancia con la Ordenanza Regional N°282-2011-GRPASCO/CR, el Director y, por delegación de funciones, el Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar, conjuntamente con los "Asesores de Promoción" y Tutores llevarán adelante las siguientes diligencias:

- Supervisar la participación activa de la Brigada de Turismo en la elección del Destino de Excursión Local o Interprovincial, como actividad previa al viaje de promoción, en el marco de la actividad de DIRCETUR Pasco "Conozca Nuestra Cultura Viva, Naturaleza y Nuestra Identidad". Esto aplica para viajes de promoción en el Nivel de Educación Primaria y Secundaria.
- Informar del mismo a la DIRCETUR Pasco para la emisión de Constancia requisito para la autorización de Viaje Promocional.
- Coordinar con la DIRCETUR Pasco para que la Brigada de Turismo sean postulados al premio anual "Sembrando una Cultura Turística".
- Velar por la organización y el buen desarrollo funcional de las Brigadas de Turismo de las instituciones sin perjuicios de las sesiones de clases, ni gastos adicionales para los estudiantes y familias.
- Los integrantes de las Brigadas de Turismo de cada I.E. deberán velar por la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes previo dialogo con la DIRCETUR Pasco.

VII.- DISPOSICIONES FINALES.

- Los Directores tienen la obligación de informar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente sobre los logros, resultados y dificultades del desarrollo de actividades dispuestas en la presente Directiva.
- Los especialistas responsables del área tienen la obligación de informar a la DREP y a la DIRCETUR Pasco sobre estos mismos logros y dificultades, con la finalidad de que se adopten las medidas necesarias para dinamizar y facilitar el desarrollo de las actividades que se proponen en el ámbito de su jurisdicción.
- La Dirección Regional de Turismo de Pasco, facilitará material informativo turístico y asesorará el desarrollo de las actividades que se proponen en el marco del Programa Nacional de Conciencia Turística y otros, previa solicitud y coordinación anticipada.

Cerro de Pasco, 1 de marzo del 2017.



Juan José Giron Malpartida
Dr. Juan José GIRON MALPARTIDA
Director Regional de Educación Cultura, Ciencia,
Tecnología y Deportes del Gobierno Regional Pasco

ANEXO N° 01
PROPUESTA DE CAPACIDADES PARA LOS APRENDIZAJES
PRIORITARIOS EN TURISMO

A) Con este grupo de capacidades pretendemos que los niños, niñas y adolescentes tomen conciencia de la realidad del entorno natural y cultural de la Región Pasco.

1. Identifica algunos elementos significativos del entorno natural y geográfico de la provincia, como las lagunas (cochas), ríos, pampas, quebradas, bosques, llanuras, montañas, etc., como elementos centrales en la vida de animales, plantas y personas, valorando su riqueza y diversidad, reconociendo puntos claves por su valor natural, que sirvan de referencia.
2. Promueve sentimientos de aprecio por la riqueza del entorno natural y cultural de su localidad y de la provincia, así como de pertenencia a la Región Pasco, reconociendo su inserción en la comunidad.
3. Reconoce los principales rasgos paisajísticos y naturales de su entorno y del conjunto de la provincia, apreciando y disfrutando de su valor turístico.
4. Valora los efectos de las interacciones entre los múltiples elementos que conforman el entorno natural, incluida la acción de las personas, a lo largo del tiempo.
5. Aprecia crítica y reflexivamente los diversos trabajos, profesiones y oficios relacionados con la explotación responsable y la conservación del entorno natural.
6. Establece sus habilidades y estrategias para la búsqueda, selección, análisis, interpretación, comparación y representación de la información, empleando medios diversos.
7. Establece y realiza sencillos proyectos de intervención en el entorno, dirigidos a mejorarlo.
8. Asume una actitud de cooperación con los demás en la realización de todo tipo de tareas, favorable a la convivencia pacífica y basada en la valoración y el respeto por la diversidad.

B).- Con este grupo de capacidades pretendemos que los niños, niñas y adolescentes se aproximen al conocimiento de las organizaciones que a través de estas, los ciudadanos de la Región Pasco, nos organicemos para gestionar y responder a las necesidades que surjan de la sociedad, al tiempo que procuremos que conozcan formas de organizarnos para producir bienes y brindar servicios que la sociedad demanda.

1. Identifica las formas de vida de las personas, más frecuentes en su localidad y la provincia y las características de la organización social observables en el entorno, estableciendo relaciones entre ellas y las condiciones del medio físico y natural.
2. Valora sentimientos de pertenencia a su localidad y a la provincia, reconociendo su inserción en la Región Pasco.
3. Reconoce las funciones básicas de los organismos encargados de la organización y gestión de los servicios (DIRCETUR, Dirección Regional de Cultura, Dirección Regional de Medio Ambiente, etc.), valorando su contribución al bienestar general.
4. Explica de manera crítica y reflexiva los diversos trabajos que se realizan en el entorno así como las profesiones y oficios relacionados con ellos, en particular las labores de servicio público, reconociendo la situación en ellos de los distintos colectivos, en particular, de las mujeres.
5. Compara los valores turísticos de su entorno local y del conjunto de la provincia y/o región, apreciarlos y disfrutar de ellos.
6. Describe sus habilidades y estrategias para la búsqueda, selección, análisis, interpretación, comparación y representación de la información, empleando medios diversos.
7. Establece sencillos proyectos de intervención en el entorno, dirigidos a mejorarlo.
8. Asume una actitud de cooperación con los demás en la realización de todo tipo de tareas, favorable a la convivencia pacífica y basada en la valoración y el respeto por la diversidad.
9. Identifica temas para el cuidado de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en las actividades turísticas.

B) Con este grupo de capacidades pretendemos que los niños, niñas y adolescentes se aproximen al conocimiento del patrimonio cultural compartido, descubriendo las señas de identidad, producciones y manifestaciones culturales propias de nuestro medio y generando actitudes de interés y aprecio por ellas.

1. Valora sentimientos de pertenencia a la propia localidad y a la provincia, reconociéndolas como partes de la Región.
2. Reconoce y localiza nuestra provincia y sus pueblos, así como su patrimonio cultural.
3. Promueve y participa de forma activa en las actividades grupales e individuales que se proponen en el aula.
4. Identifica información necesaria en la realización de pequeñas investigaciones utilizando distintas fuentes y recursos: material bibliográfico, nuevas tecnologías, etc.
5. Identifica los valores turísticos de su entorno y del conjunto de la provincia, los aprecia y disfruta de ellos.
6. Establece cooperación con los demás en la realización de todo tipo de tareas, favorable a la convivencia pacífica y basada en la valoración y el respeto por la diversidad.
7. Asume una actitud de responsabilidad y respeto ante la conservación de nuestro patrimonio histórico-cultural e inmaterial.